VI CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO):

"Convocatoria para la asignación de fondos procedentes de costes indirectos de investigación a grupos de investigación acreditados como consolidados y consolidados clínicos"

Convocatoria 2026

CSV:T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9

Índice

PREÁMBULO 3
Artículo 1. Objeto 4
Artículo 2. Publicación y difusión de la convocatoria 4
Artículo 3. Requisitos de los/las solicitantes 4
Artículo 4. Criterios para el cálculo de la ayuda 4
Artículo 5. Condiciones de la ayuda 5
Artículo 6. Procedimiento de solicitud 5
Artículo 7. Política de privacidad y protección de datos 6
Artículo 8. Recursos 6
Artículo 9. Efectos 7

CSV:T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9

PREÁMBULO

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana, Fisabio, tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación cientifico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia de investigación.

La Fundación Fisabio, conocedora de que la investigación es un factor estratégico en el desarrollo y mejora de la atención sanitaria a la ciudadanía y en las intervenciones comunitarias desde el ámbito de la salud pública, en cumplimiento de sus fines fundacionales lanza la "*Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Actividad Investigadora de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio)", en la* ***modalidad "Convocatoria para la asignación de fondos procedentes de costes indirectos de investigación (overheads) a grupos de investigación consolidados y consolidados clínicos, 2026"***

La presente convocatoria responde a las siguientes motivaciones:

- Reconocimiento de la capacidad de captación de recursos.
- Fortalecimiento de la capacidad investigadora, favoreciendo la financiación de actuaciones estratégicas no siempre cubiertas por proyectos específicos, tales como la preparación de propuestas competitivas, la difusión de resultados, la formación de personal investigador o la actualización de equipamiento.
- Fomento de la corresponsabilidad y la eficiencia en el uso de fondos, a través de la correcta ejecución y justificación de los proyectos.

CSV:T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento y los criterios para la distribución de los fondos procedentes de costes indirectos (overheads) generados por la actividad de investigación, desarrollo e innovación de la institución entre los grupos de investigación acreditados como consolidados o consolidados clínicos por la misma.

Esta distribución tiene como finalidad reforzar la capacidad científica y organizativa de los grupos consolidados o consolidados clínicos, apoyar el desarrollo de sus líneas estratégicas de investigación, fomentar la captación de recursos externos, impulsar la excelencia científica y la transferencia del conocimiento, así como contribuir a la sostenibilidad y mejora de las infraestructuras, equipamientos y actividades necesarias para el desarrollo de la actividad investigadora.

Asimismo, la convocatoria persigue garantizar un retorno equitativo y transparente de una parte de los recursos indirectos generados por la actividad investigadora, reconociendo la contribución de los grupos consolidados o consolidados clínicos a la obtención de financiación competitiva y al fortalecimiento del sistema de investigación de la institución, de acuerdo con los principios de eficacia, objetividad, transparencia y corresponsabilidad en la gestión de los recursos.

Artículo 2. Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web de Fisabio (http://fisabio.san.gva.es).

Artículo 3. Requisitos de los/las solicitantes

Pueden solicitar la ayuda los grupos acreditados como consolidados o consolidados clínicos a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Artículo 4. Criterios para el cálculo de la ayuda

Para el cálculo del importe de la ayuda correspondiente se tendrá en cuenta para todos aquellos miembros del mismo grupo de investigación que actúen como investigadores principales, los overhead generados en 2025 por:

- el importe ejecutado y correctamente justificado en 2025 de aquellos proyectos de investigación conseguidos a través de subvenciones competitivas. No se tendrán en cuenta aquellos proyectos donde el importe de la cofinanciación requerida sea superior al overhead generado.

CSV:T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9

- Facturas emitidas por la realización de estudios clínicos, prestación de servicios, convenios de colaboración, donaciones, etc. siempre que el equipo investigador haga una reinversión completa en I+D+i de los fondos recibidos.

Una vez se obtenga el importe global del overhead generado teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se calculará un 20% del mismo que pasará a formar parte de una bolsa gestionada por el investigador/a principal del grupo de investigación y cuya ejecución atenderá a los fines fundacionales.

Artículo 5. Condiciones de la ayuda

El importe debe ser utilizado de conformidad con los fines fundacionales de Fisabio, en el plazo máximo de dos años.

Finalizado este plazo, el importe no consumido será retirado de la bolsa pasando a fondos estructurales.

Artículo 6. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes, y cualquier comunicación de las distintas fases, de esta convocatoria **se presentarán por correo electrónico,** a través de la siguiente dirección: convocatorias@fisabio.es

El procedimiento constará de cuatro fases:

Fase 1: Solicitud de información económica

- En la web de Fisabio se encuentra disponible el modelo de solicitud de información económica y conformidad que deberá descargarse, cumplimentarse y firmarse por todos los y las investigadores/as cuyos datos desean que sean tenidos en cuenta para los cálculos (Anexo I). En dicho modelo se incluye la conformidad de los miembros del grupo a que sus datos de ejecución sean compartidos con el resto de los miembros de su grupo. Este modelo cumplimentado y debidamente firmado debe adjuntarse y enviarse por email.
- PLAZO: Del 27 al 7 de diciembre

Fase 2: Remisión de información económica

- Se remitirá por parte de la fundación al correo electrónico indicado en la solicitud, un documento con la información económica y los resultados del cálculo (Anexo II).
- PLAZO: Del 8 al 11 de diciembre

CSV:T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9

Fase 3: Alegaciones

- El receptor del correo dispone de un plazo de 5 días hábiles para efectuar las alegaciones de manera específica que estime oportunas.
- Se responderá a las alegaciones con la resolución estimatoria o desestimatoria dando por finalizado el proceso administrativo.
- En caso de que sean estimadas, se remitirá al solicitante un nuevo documento de información económica y resultados del cálculo.
- PLAZO: hasta el 18 de diciembre

Fase 4: Solicitud de dotación económica

- El documento final de información económica recibido debe ser firmado por todos los miembros del grupo y remitido por correo electrónico como aceptación del mismo.
- PLAZO: 5 días hábiles desde la recepción de la información económica (plazo 18 de diciembre) o en caso de alegaciones, desde la fecha de aceptación o no de las mismas.

Artículo 7. Política de privacidad y protección de datos

Fisabio aplica íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantienen, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

Fisabio ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento con objeto de evitar, dentro de lo posible y siempre según el estado de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales mediante correo a la dirección: protecciondatos@fisabio.es

Artículo 8. Recursos

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra las mismas el interesado podrá optar entre interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a los artículos 112, 123 y 124 de la

CSV:T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9

LPAC; o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, formulando para ello el correspondiente recurso contencioso administrativo al amparo de lo establecido en los artículos 10.1, letra a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ningún caso podrá simultanearse la interposición de ambos recursos.

Artículo 9. Efectos

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma.

Valencia, a fecha de firma electrónica.

Firmado por Marisa Caparrós Redondo, el 26/11/2026 13:26:30

CSV:T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T3N48GIA:7ZZJD79P:LFF1JMB9